

**Ordenanza Numero: 362**

*1/ Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ushuaia*



— USHUAIA;

VISTO: El Expediente n° 157/88, letra H.C.D., referente al retiro contrafrontal de la obra perteneciente al señor Carlos MENNA, en la sección "L", Macizo 25, Parcela 7;

CONSIDERANDO:

Que la normativa legal vigente tiende a preservar ciertos y determinados principios;

Que de acuerdo a su rango, privilegiamos unos sobre otros;

Que en el presente caso la preservación de los árboles y la vegetación debe primar sobre la reglamentación edilicia vigente, toda vez que la tala indiscriminada de bosques en nuestro medio comprende una de las mas complicadas problemáticas en nuestra ciudad, dada la gran concentración poblacional en tan pocos espacios habitables;

Que no surge de estas actuaciones algún otro tipo de especulación que no sea la defensa de los principios enunciados;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del retiro contrafrontal a la Obra ubicada en la Parcela 7, Macizo 25, de la Sección "L", que prevee el Código de Edificación

...2.-

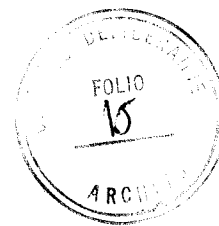
**Ordenanza Numero: 362**

2/3 *Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,*

*Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*Honorable Consejo Deliberante*

*Municipalidad de Ushuaia*



...2.-

Urbana.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVESE.-

EDUARDO BAUE PI RUSSO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

WALTER EUZEN AGÜERO  
Presidente,  
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 362/88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-88.-

Ordenanza Numero: 362

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 2 JUN 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 362 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se se exceptua del retiro contrafrontal a la Obra ubicada en la Parcela 7, Macizo 25, de la Sección "L", que prevee el Código de Edificación Urbana;

Por ello:

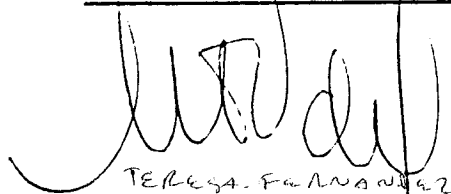
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

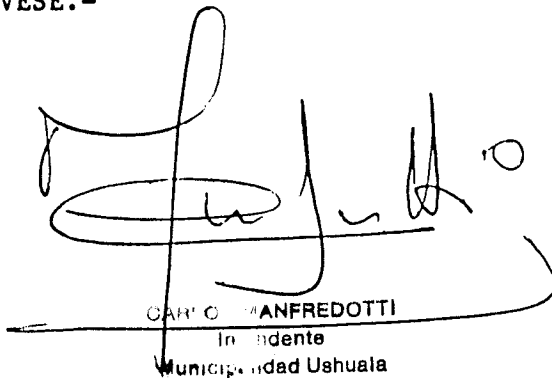
ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 362 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptua del retiro contrafrontal a la Obra del señor Carlos MENNA, ubicada en la Parcela 7, Macizo 25, de la Sección "L", que prevee el Código de Edificación Urbana.-

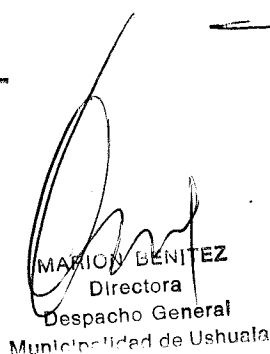
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 353 /88.-

  
TERESA FERNANDEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CARLO MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia